

## Alcance y contenido de la educación cooperativa (\*)

Por Carlos Uribe Garzón

Este artículo fue adaptado del discurso de apertura de la reunión técnica sobre educación cooperativa de OCA celebrada en Medellín en setiembre pasado.

El sistema cooperativista en el mundo entero, pero de manera particular en nuestro Hemisferio, vive en la actualidad un momento decisivo. Podríamos decir que se enfrenta a la alternativa esencial de ser o no ser.

Es posible que muchos de los dirigentes no hayan advertido la gravedad del problema, ya sea porque viven demasiado preocupados por los menesteres del diario funcionamiento de los aspectos económicos y financieros de las cooperativas que deben administrar, o bien, porque se consuelan con el lenguaje de las estadísticas que muestran cierto crecimiento de estas sociedades en los diferentes países.

Pero el problema fundamental subsiste ¿Las sociedades cooperativas que aparecen en esas estadísticas consoladoras, corresponden en sus principios y en sus métodos al sistema de la cooperación? ¿Los socios que utilizan sus servicios conocen siquiera superficialmente las ideas fundamentales, sin las cuales es imposible hablar de verdaderos cooperadores? ¿La organización empresarial de las cooperativas y de sus instituciones de integración se acomodan a las urgentes necesidades del momento?

No se puede afirmar, con propiedad, que una cooperativa es buena solamente porque está bien organizada como empresa, aunque es cierto que si la parte empresarial de una cooperativa no está bien organizada y en funcionamiento correcto, tampoco se puede decir que la sociedad, en su conjunto, sea buena.

La organización eficiente es condición indispensable para el buen éxito de toda clase de empresas sean estas privadas lucrativas, estatales o cooperativas. Sin embargo, no es posible perder de vista que las sociedades cooperativas deben basar su buena organización empresarial en los principios que las caracterizan dentro del amplio campo del mundo económico-social.

Ahora bien, no es posible estimar y practicar lo que no se conoce ni en el terreno de las ideas que deben orientar la acción asociativa ni en el campo de aplicación de las buenas técnicas empresariales. De ahí la urgencia ineludible de la educación como proceso permanente.

La Comisión de la Alianza Cooperativa Internacional que tuvo a su cargo la nueva formulación de los principios cooperativos afirma de manera terminante: "La comisión no vacila en aceptar la educación como uno de los principios de la cooperación, como el principio en verdad que hace posible la observancia y la aplicación efectiva de los otros". (1)

---

(\*) De la revista de la Cooperación de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo S.C.L.

Si bien tenemos por objeto estudiar la situación actual y los programas futuros de los institutos de educación cooperativa de América nos ha parecido necesario el tema general del alcance y contenido de esta clase de educación.

Por otra parte, la educación cooperativa entendida en el más amplio sentido, constituye el objeto de los institutos. Los movimientos cooperativos, las universidades, los gobiernos y otras entidades interesadas en el bienestar común han establecido esos institutos para impartir los conocimientos y dar la formación que haga posible el desarrollo del sistema cooperativista. Por lo demás, aunque no todos los aspectos de la educación cooperativa seña llevados a cabo por los institutos, en el conjunto, les atañe la mayor responsabilidad. En efecto, es comprensible que la información a los socios de cooperativas sea labor propia de los respectivos comités de educación, que la enseñanza de la cooperación en las escuelas y colegios esté a cargo de los maestros y que algunas cátedras en las universidades sean servidas por profesores individuales, pero los cursos superiores y especializados, la formación de los miembros de comités de educación, consejos de administración, juntas de vigilancia, maestros y profesores, y la capacitación de administradores y empleadores labor propia de los que, en forma genérica, denominamos “institutos de educación cooperativa”.

El tema de la educación cooperativa ha ocupado siempre un lugar predominante en las preocupaciones de las personas responsables del desarrollo cooperativista en las diferentes regiones. Consagrado como principio desde los orígenes del sistema, reafirmado de manera inequívoca recientemente por la Alianza Cooperativa Internacional, parecería que insistir sobre él no tiene mayor urgencia.

Sin embargo, aunque en términos generales todos reconocemos su importancia, se presentan diferencias y aún discrepancias agudas sobre lo que debe ser el objeto de dicha educación y sobre las prioridades que deben existir con relación a los aspectos sobresalientes comprendidos en la denominación genérica de educación cooperativa.

El asunto, por lo demás, no es exclusivo de este tema; forma parte de ciertas tendencias polarizadoras con relación a todo el sistema cooperativo, cuyos términos sobresalientes son: teoría y práctica; asociación y empresa y que, con respecto al tema en discusión suelen presentarse relacionadas con la formación cooperativa propiamente dicha, por una parte, y la capacitación y adiestramiento, por otra.

Las mencionadas tendencias cuando no encuentran oposición insalvable entre los términos de la alternativa, si establecen diferencias muy notables en los órdenes de prelación. Los partidarios de la práctica miran con desdén a quienes tienen preocupaciones de carácter intelectual y moral y los califican despectivamente de “teorías”. Los abandonados de la empresa cooperativa apenas si le asignan un papel insignificante a los aspectos asociativos. Por otro lado, no faltan quienes piensan que creado un buen espíritu cooperativo están de más los conocimientos técnicos y las buenas prácticas empresariales, o que, bien definidos los objetivos de la economía cooperativa en el mundo actual, se ha cumplido la totalidad de la tarea.

Sería apasionante estudiar con detenimiento las hondas razones sociológicas y culturales de las actitudes descritas, que en el terreno propio de nuestro tema se reflejan en los términos: formación (educación) cooperativa y capacitación técnica. En la imposibi-

lidad de llevar a cabo tal estudio, debemos limitarnos a analizar las ideas y las realidades envueltas en esos términos, para buscar las mejores soluciones.

Quizá, antes de entrar en tal análisis sea conveniente recordar que la educación, como instrumento de mejoramiento integral del hombre, fue propósito fundamental en los orígenes del sistema cooperativo, tanto en la concepción de Owen, convencido de que el carácter humano podía ser mejorado por las circunstancias que lo rodean, como en el pensamiento de Fourier, más preocupado por establecer el medio adecuado para que las inmutables características humanas pudieran desarrollarse de la mejor manera.

Volviendo a los términos de nuestro análisis trataremos de la educación cooperativa, por una parte, y por otra, de la capacitación que se denomina también adiestramiento o entrenamiento.

La educación cooperativa ha sido definida de diversos modos. Para Carlos Burr, el conocido cooperativista chileno, es “El conjunto de métodos que permiten el logro de una hábito de ver, pensar y juzgar en conformidad a los ideales y principios cooperativos” y agrega: “La educación cooperativa, en consecuencia, importa el conocimiento intelectual de los principios del sistema, sus métodos y su historia, y también para responder a las exigencias morales del mismo, el desarrollo del sentido de responsabilidad y de iniciativa”. (2)

El notable educador y cooperativista británico, Marshall, por su parte, nos dice “-entendiendo por educación cooperativa nuestros esfuerzos para comunicar a los miembros de la cooperativa -y posibles miembros- el conocimiento, la destreza y el deseo que se necesitan para que el movimiento cooperativo funcione con efectividad” (3)

En el texto de las definiciones transcritas encontramos aun en la intención que aparece como prevaleciente, el sentido más amplio y comprensivo de la expresión “educación cooperativa”.

La capacitación, llamada también adiestramiento o entrenamiento, tiene un significado más restringido. Marshall define este concepto con las siguientes palabras: “entendiendo por adiestramiento un proceso deliberado dirigido sobre temas o materias seleccionados y dentro de un plan definido” y al relacionar tal concepto con el de educación, señala: “La educación comienza en un punto mucho más atrás, buscando de cultivar las cualidades del individuo, de forma que comprenderá los principios que se han de aplicar”. El ilustre educador concluye su pensamiento, después de advertir que no conviene separar la educación del adiestramiento, con estas sencillas pero significativas palabras: “usted puede adiestra una mosca, pero, que yo sepa, no puede educarla. Usted puede, sin embargo, educar y adiestrar un hombre”. (4)

Lo dicho conduce a pensar que debe considerarse como objeto propio de la llamada educación cooperativa, en su sentido más amplio, la formación de los dirigentes y de los socios actuales y futuros de las sociedades cooperativas para que todos actúen dentro de los principios fundamentales del sistema, y, también, la capacitación técnica de los administradores y empleados con el fin de que las empresas cooperativas satisfagan de la mejor manera las necesidades de sus usuarios.

Conviene aclarar los conceptos en relación con la llamada capacitación técnica o entrenamiento. Sería exagerado pretender que la educación cooperativa cubra campos propios de una

capacitación exclusivamente técnica, por ejemplo, la relacionada con el manejo de maquinaria, bien de oficina o de fábricas. Por el contrario, es necesario admitir que la capacitación o el adiestramiento en materias administrativas, y, de manera especial, la gerencia, pertenece al ámbito propio de la educación cooperativa. Las razones saltan a la vista: Dentro del sistema cooperativo existe unidad fundamental entre los principios y los métodos característicos de este sistema. Los rumbos en materias económicas, financieras y administrativas de la empresa cooperativa tienen que basarse necesariamente en los principios de la cooperación. En cuanto a las técnicas administrativas propiamente dichas, habrá algunas aplicables a toda clase de empresas que los administradores cooperativos pueden utilizar sin reservas, otras deberán rectificarse previamente de acuerdo con las orientaciones que surgen de la doctrina cooperativa.

Por ejemplo, las modernas técnicas gerenciales consideran como partes fundamentales de la buena administración las siguientes: planificación, dirección, coordinación y control. Nada se opone a que las cooperativas en su aspecto empresarial adopten esa clasificación y muchos de los métodos de aplicación de las respectivas funciones. Sin embargo es indispensable tomar en cuenta que la mayoría de los textos en materias gerenciales y administrativas y los más renombrados expertos en tales materias tratan estos temas desde el punto de vista de la economía lucrativa y, por tanto, dirigen la utilización de las técnicas mencionadas hacia los objetivos propios de esa economía. Los responsables de la capacitación, dentro de la economía cooperativa, no pueden desconocer esas circunstancias y acoger sin reservas tales enseñanzas y procedimientos.

Quizá un ejemplo concreto contribuya a ilustrar las ideas expuestas: la organización y la coordinación del personal en la empresa lucrativa se basan en la forma particular predominante expresada en los términos patrono-trabajador que actúan en antagonismo más o menos acentuado. En las cooperativas de producción y trabajo cuya principal característica consiste en la eliminación de esa manera de actividad laboral, no bastará modificar los procedimientos tradicionales, sino utilizar algunos complementos diferentes.

Queda claro, sin embargo, que no debemos exagerar las diferencias en las habilidades que se requieren para administrar una empresa cooperativa comparada con aquellas que se necesitan en otras formas de asociación social y económica, pues al pretender una excesiva especialización podemos dejar de utilizar gentes capaces y además desaprovechar oportunidades de adiestramiento.

Después de las consideraciones anteriores sobre el alcance de la educación cooperativa, la que se refiere al contenido fluye con mayor facilidad. Las diversas manifestaciones de la educación cooperativa tendrán que acomodarse a los objetivos de la cooperación como un todo: formar dirigentes, maestros y socios, informar al público en general; llegar al pensamiento y a la imaginación de la juventud y capacitar a los administradores y empleados de las cooperativas.

Otras materias, las relacionadas con dos aspectos empresariales, exigen en la hora presente atención especial: la planificación, los principios generales de economía, la estructura, los controles, el financiamiento y las técnicas estadísticas y contables son indispensables para lograr los mejores servicios a los socios y la expansión del cooperativismo con sus características esenciales.

Señalando el objeto propio de la educación cooperativa, y puesto de relieve el necesario equilibrio entre los diversos componentes de la misma. Parece oportuno subrayar

algunos rasgos significativos que pueden hacer más eficaz la tarea de tal educación, teniendo en cuenta los grupos a quienes va dirigida.

**1. Funcionarios de gobierno.** La variedad de las actividades que el estado moderno tiene que desarrollar con relación al cooperativismo hace necesarias muchas modalidades de educación cooperativa. El estado puede ser promotor, fiscalizador, financiador y asistente técnico de las organizaciones cooperativas y, por tanto, los funcionarios dedicados a estas tareas deben recibir educación y capacitación que les permita obrar con eficacia. La observación más importante con relación a este grupo es la de que se debe poner el mayor cuidado en la formación de los funcionarios para evitar que actúen con simple criterio burocrático y para promover en ellos una actitud que permita el paulatino desarrollo autosuficiente y autónomo de las cooperativas.

**2. Personal docente.** No es posible llegar con las dietas cooperativas a la juventud y a la niñez sino por medio de los maestros. De ahí la urgencia de empezar la tarea con la educación del personal docente en las instituciones normalistas.

Puede ser negativo el procedimiento de hacer obligatoria la enseñanza del cooperativismo en los planteles educacionales cuando no se cuenta con un grupo de educadores no sólo instruidos en los principios del cooperativismo, sino dispuestos a transmitir los conocimientos con entusiasmo y convicción.

**3. Organismos directivos y fiscalizadores de las cooperativas.** En este también la educación para miembros de organismos directivos y fiscalizadores de las cooperativas variará, de acuerdo con la magnitud de cada organización. En algunos casos se requiere una capacitación técnica mucho más intensa. De todos modos es indispensable que la educación se oriente a precisar con claridad las funciones que le corresponden a cada organismo, a fin de evitar desfavorables interferencias. En toda institución cooperativa, pero principalmente en aquellas que han logrado un mayor desarrollo, parte apreciable de la educación cooperativa debe dirigirse a mantener el equilibrio entre las exigencias propiamente técnicas y los principios democráticos.

**4. Comités de Educación.** Cada día se hace más importante que los propios socios de las cooperativas, por medio de sus comités especiales, participen en la educación de sus compañeros. Para actuar en tal carácter, los miembros de los comités correspondientes tendrán que recibir formación y capacitación especiales. Una condición importante es la de que la obra de estos comités se encuentre integrada al conjunto de actividades de la cooperativa, respaldada por los organismos administrativos y ejecutivos no como una rueda suelta sin mayor significación.

**5. Gerentes y Administradores.** Ya se ha dicho que sobre este grupo, dentro del ámbito cooperativo se debe poner atención preferencial a la capacitación técnica. Sin embargo, nunca se insistirá lo suficiente sobre la necesidad de no divorciar dicha capacitación de la formación cooperativista que, en última instancia, debe orientar la actividad de los administradores y empleados.

**6. Socios de las cooperativas.** Muy amplio puede ser el campo de la educación cooperativa para los socios. Desde el conocimiento elemental de los principios hasta la capacitación para poder desempeñar cargos directivos de responsabilidad. Sin embargo, en todos los casos, los mayores empeños deben ser los tendientes a lograr que los socios de la cooperativa conozcan sus responsabilidades y sus derechos y actúen con entusiasmo y con fidelidad.

## Conclusiones

1. El concepto de educación cooperativa, en su sentido más amplio, comprende todo el conjunto de actividades de carácter educativo orientadas a asegurar el desarrollo de las sociedades cooperativas individualmente consideradas y el del movimiento cooperativo como un todo.

2. Con el criterio anterior, la educación cooperativa debe comprender:

a) La formación ideológica de los dirigentes, de los profesores y maestros para que orienten su acción dentro de los principios fundamentales del sistema cooperativista.

b) La transmisión de conocimientos y la formación de los escolares y estudiantes en general, a fin de que se preparen para actuar como buenos cooperadores en el futuro;

c) La motivación de los socios actuales y de los futuros socios con el objeto de que obren en forma consciente y dinámica en cuanto a sus derechos y deberes;

d) La capacitación técnica de los administradores y empleados para que las empresas cooperativas satisfagan de la mejor manera las necesidades de sus usuarios, dentro de un concepto de bienestar común.

## NOTAS

- (1) “Los principios cooperativos-nuevas formulaciones de la Alianza Cooperativa Internacional” edición de la Escuela de Gerentes Cooperativos de Zaragoza, España. Documento 19, página 60.
- (2) Carlos Burr P., “Las cooperativas una economía para la libertad”, 3ª. Edición, Editorial del Pacífico, S. A., Santiago de Chile, 1965, páginas 119-120.
- (3) R. L. Marshall, “Partes esenciales de la educación cooperativa”. Artículo publicado en documento 8 de educación cooperativa. Escuela de Gerentes Cooperativos, Zaragoza, España, 1969, pág. 91.
- (4) R. L. Marshall, “Instrucción del personal cooperativo”. Artículo publicado en documento 3 de educación cooperativa. Escuela de Gerentes Cooperativos, Zaragoza, España, 1967, página 1ª.